

128

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

- 7 JUL 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.- SUCESIÓN.

No. 110013110022-2014-00875-00

Teniendo en cuenta que el trabajo de partición rehecho por el Dr. José Luis Cerro Amell, se encuentra ajustado a derecho y se presentó dentro del término concedido en el auto calificado 5 de marzo de 2020, se ordena comunicar lo resuelto en la presente providencia a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, donde se encuentra registrado el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20275774.

Líbrese el OFICIO correspondiente, y alléguese al mismo, copia del presente proveído, del trabajo de partición, de la sentencia aprobatoria del mismo proferida el 10 de diciembre de 2019, y del escrito de complementación y aclaración del trabajo de partición respecto a las partidas quinta, octava y novena, presentado por el partidor designado (folios 124 a 127), a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Fllb.

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>47</u> de fecha <u>8 JUL 2020</u>
 Secretario